

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el marco de la organización de las actividades conmemorativas del Centenario de la Ciudad Universitaria de Madrid, asumida por este Consorcio, y con el fin de poner en valor su patrimonio histórico, arquitectónico y natural de este emblemático enclave, se ha propuesto convocar un Concurso de Fotografía como una de las iniciativas del programa conmemorativo.

Segundo. Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de los premios de la presente convocatoria en el presupuesto del Consorcio para el presente ejercicio económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia del Consorcio la gestión del entorno de la Ciudad Universitaria y la organización de las iniciativas vinculadas a la conmemoración de su Centenario, así como la promoción y difusión de su patrimonio histórico, arquitectónico y natural, de conformidad con sus Estatutos.

Segundo. De acuerdo con los presupuestos aprobados, existe crédito suficiente para la concesión de estos premios.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por la legislación vigente y los Estatutos,

RESUELVO:

Primero. Convocatoria. Convocar públicamente el Concurso de Fotografía «Conmemorativa del Centenario de la Ciudad Universitaria».

Segundo. Aprobación de Bases. Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir este concurso, las cuales se incorporan a la presente Resolución como Anexo I.

Tercero. Financiación. Autorizar el gasto destinado a los premios del concurso por un importe máximo total de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 629 del presupuesto de gastos del Consorcio.

Cuarto. Publicidad y BDNS. La presente convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se publicará su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicará en la página web del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid. <http://consorciocu.com>

Quinto. Recursos. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante este mismo Consorcio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

En Madrid, a 20 de octubre de 2026.

Presidente del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria

ANEXO I

Bases Certamen de Fotografía conmemorativo del Centenario de la Ciudad Universitaria

Primera. Objeto, condiciones y finalidad.

El Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid, conformado por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con el objetivo básico de garantizar el desarrollo y la gestión urbanística de este entorno emblemático, convoca de conformidad con las presentes bases su primer certamen de fotografía sobre la Ciudad Universitaria de Madrid dentro de los actos conmemorativos del centenario de su creación, con los siguientes fines:

1. Fomentar las actividades culturales que se desarrollan en el Campus.
2. Dar visibilidad a la Ciudad Universitaria de Madrid desde la perspectiva de las comunidades universitarias que lo integran, entre la sociedad madrileña y entre sus visitantes en general.
3. Apoyar la creación artística en formato de fotografía, ampliando la participación a todo visitante de la Ciudad Universitaria.
4. Formar y sensibilizar a las comunidades universitarias de las tres universidades que conforman el Consorcio Urbanístico y al público en general en el respeto y cuidado de la biodiversidad, de la gestión ambiental y del fomento de la movilidad y accesibilidad de la Ciudad Universitaria.
5. Dar a conocer a las comunidades universitarias y al público en general el patrimonio que conforma la Ciudad Universitaria de Madrid, en su aspecto monumental y escultórico, así como el constituido por sus jardines históricos protegidos.
6. Reforzar los lazos con las generaciones presentes y egresadas de las tres universidades, con los miembros de sus programas Alumni y con toda la ciudad de Madrid, estimulando la presencia de todos estos colectivos y su participación en las actividades sociales y culturales de la próxima centenaria Ciudad Universitaria de Madrid.

Segunda. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

El presente certamen se regirá por lo dispuesto en estas bases reguladoras y, en lo no previsto en ellas, por:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente su artículo 96, relativo a la tramitación simplificada.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
4. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
5. Los Estatutos del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de 8 de noviembre de 1990, modificados por Resolución del 12 de marzo de 2003 (BOCM 04/06/2003).

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, quedando facultado el Presidente del Consorcio para resolver cualquier duda o contingencia que pudiera suscitarse en la interpretación o aplicación de las mismas.

El contenido íntegro de la convocatoria y de todas las fases del procedimiento serán publicados y podrán consultarse en la página web del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Tercera. Crédito presupuestario, importe y pago de los premios.

3.1. Crédito presupuestario:

El importe de los premios de este certamen asciende a 1.500,00 euros imputables al presupuesto del Consorcio de Ciudad Universitaria, aplicación presupuestaria 629.

3.2. Categorías e importe de los premios:

Se establecen dos categorías dotadas cada una de ellas de dos premios monetarios para los dos primeros clasificados:

- **Categoría «Habitantes de CiU»:**
 - Primer clasificado: 600,00 euros.
 - Segundo clasificado: 150,00 euros.
- **Categoría «Patrimonio Arquitectónico y Natural de CiU»:**
 - Primer clasificado: 600,00 euros.
 - Segundo clasificado: 150,00 euros.

Los premios podrán ser declarados desiertos y de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución.

3.3. Forma de pago y régimen fiscal:

El abono de los premios dinerarios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que las personas galardonadas hayan acreditado fehacientemente mediante certificado de titularidad bancaria junto a su documento de aceptación de la propuesta de resolución provisional.

Los importes de los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales y tributarias que correspondan en el momento de su abono, de conformidad con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), su Real Decreto de desarrollo y demás normativa fiscal vigente que resulte aplicable.

Cuarta. Requisitos de participación, autoría y exclusiones.

4.1. Requisitos de participación y limitación de obras. La participación en el certamen está abierta a cualquier persona física (comunidad universitaria de UCM, UPM, UNED, programas Alumni y público en general). La participación será, en todo caso, estrictamente individual, no admitiéndose candidaturas en coautoría ni trabajos en equipo. Cada participante podrá presentar una única fotografía.

4.2. Originalidad, derechos y carácter inédito. Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas. No se admitirán fotografías que hayan sido publicadas previamente en páginas web, redes sociales o cualquier otro medio digital o impreso, ni aquellas que hayan participado o resultado premiadas en otros concursos. La difusión previa de la obra implicará el incumplimiento de los requisitos exigidos y dará lugar a la exclusión automática del certamen o, en su caso, a la revocación del premio concedido.

Quienes participen garantizan la plena titularidad y autoría de la obra presentada y se responsabilizan en exclusiva de que no existan derechos de terceros sobre la misma, manteniendo indemne al Consorcio ante cualquier reclamación derivada de derechos de autor o de imagen de las personas reproducidas.

4.3. Tratamiento digital y prohibición de inteligencia artificial (IA). Las fotografías no podrán ser alteradas ni manipuladas electrónicamente o por cualquier otro medio, quedando expresamente prohibidos los fotomontajes y la generación o alteración sustancial de imágenes mediante herramientas de inteligencia artificial (IA).

Únicamente se permitirán ajustes básicos de revelado digital y edición (tales como corrección de brillo, contraste, balance de color, saturación o recorte), siempre que no modifiquen la realidad de la escena capturada. El Jurado podrá requerir al participante el archivo original en formato RAW o sin editar.

Quinta. Temática y categorías.

5.1. Temática. La temática del concurso será «PASEANDO POR LA CIUDAD UNIVERSITARIA», centrada en su riqueza natural, arquitectónica, cultural y paisajística.

5.2. Categorías. El certamen comprende dos categorías:

- **Categoría «Habitantes de CiU»:** En esta categoría se incluyen aquellas fotografías que representen la actividad diaria, la convivencia, el estudio, la investigación, el deporte o los momentos de interacción social de la comunidad que compone la Ciudad Universitaria (estudiantes, personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y usuarios en general). Se valorará la capacidad de la obra para transmitir la vitalidad, la diversidad y la experiencia de habitar el campus.
- **Categoría «Patrimonio Arquitectónico y Natural de CiU»:** Esta categoría tiene por objeto capturar la riqueza material, paisajística y ambiental del entorno. Las imágenes deberán retratar los edificios singulares, las facultades, los monumentos, el diseño urbanístico, así como las zonas verdes, la fauna, la flora y los espacios abiertos que configuran el conjunto de la Ciudad Universitaria de Madrid. Se valorará la calidad estética, la perspectiva artística y la puesta en valor de los elementos patrimoniales e históricos del campus.

Las personas participantes deberán indicar expresamente en la solicitud la categoría en la que se presenta la obra. En el supuesto de que la categoría indicada no se corresponda con el contenido de la fotografía presentada conforme a lo establecido en estas bases, el jurado se reserva la facultad de adscribir la obra a la categoría que considere más adecuada, sin que dicha decisión pueda ser objeto de recurso alguno.

Sexta. Inscripción, plazo y presentación de obras digitales.

6.1. Inscripción y plazo. Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la página web del Consorcio o presencialmente en el Registro del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria (C/ Donoso Cortés, 63, 3.º dcha., 28015 Madrid), así como por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y finalizará el 15 de diciembre de 2026.

El modelo de solicitud estará disponible en la página web del Consorcio de la Ciudad Universitaria <http://consorciocu.com>. La solicitud incorporará una declaración responsable mediante la cual la persona autora asegura que la obra presentada es original e inédita, no habiendo sido publicada ni premiada previamente, y que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria de Madrid y la Seguridad Social (exonerada de presentación de certificados de conformidad con el art. 24.4 del RD 887/2006 y la Orden 2532/1998 de la

Comunidad de Madrid). Asimismo, se incluirá la opción de manifestar el consentimiento expreso para la publicación de su identidad en la difusión y exposición de las obras.

6.2. Presentación de las obras. Las obras se presentarán preferentemente por medios electrónicos a través del formulario de inscripción habilitado en la página web del Consorcio. En caso de presentación presencial o por Registro (art. 16 de la Ley 39/2015), el archivo digital de la fotografía deberá aportarse adjunto en un soporte de almacenamiento (memoria USB o similar) junto a la solicitud en papel.

Los participantes deberán adjuntar la fotografía en formato JPEG (.jpg) o PNG (.png), en espacio de color RGB, con una resolución mínima de 300 ppp y unas dimensiones mínimas de 3.500 píxeles en su lado mayor. El peso de cada archivo digital no podrá superar los 10 MB.

Las fotografías podrán presentarse en color o en blanco y negro.

El archivo digital se nombrará únicamente con el título de la obra y la categoría a la que concurre (ejemplo: Atardecer_CiU_Patrimonio.jpg), omitiendo cualquier referencia a la identidad del autor para garantizar el anonimato ante el jurado.

Séptima. Subsanación de solicitudes.

7.1. Subsanación de solicitudes: Si la solicitud de participación no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se aportase correctamente el archivo digital de la obra o la información requerida en el formulario, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos o archivos preceptivos. Dicho requerimiento se notificará a través de la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Comprobación de requisitos y declaración responsable: La presentación de la solicitud junto con la declaración responsable integrada en la misma bastará para acreditar inicialmente el cumplimiento de los requisitos de participación, originalidad, titularidad de derechos y obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo anterior, **el órgano instructor** podrá requerir en cualquier momento del procedimiento, y con carácter previo a la propuesta de resolución, a las personas participantes o preseleccionadas para que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases. La solicitud de dicha documentación se realizará mediante la dirección de correo electrónico aportada en la inscripción, concediéndose un plazo de diez días hábiles para su aportación, bajo apercibimiento de exclusión del certamen en caso de no atender el requerimiento.

Octava. Composición del Jurado.

La selección de las obras ganadoras del certamen la realizará un jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Óscar Antonio Laguna Gómez, arquitecto técnico del Consorcio de la Ciudad Universitaria.
- Vocal 1: Jesús de Miguel de la Fuente, fotógrafo.
- Vocal 2: David Naval López, fotógrafo.
- Vocal 3: Antonio Rubio Bajo, arquitecto.
- Secretaria: M.ª Lourdes Fernández Galicia (con voz y sin voto). Técnico de apoyo en el Consorcio de la Ciudad Universitaria.

Las decisiones del jurado constarán en acta única en la que se reflejarán la identidad de los componentes, las puntuaciones obtenidas, los datos de los ganadores/as y los seleccionados/as para exponer.

El fallo del jurado, que tendrá carácter inapelable respaldado por la discrecionalidad técnica, se emitirá con fecha límite de 28 de febrero de 2027 y será publicado en la web del Consorcio de Ciudad Universitaria de Madrid.

Novena. Criterios de valoración.

Las fotografías se valorarán sobre un máximo de 100 puntos (hasta 20 puntos por cada uno de los 5 criterios ponderados), conforme a la siguiente escala:

1. Cumplimiento de objetivos y requisitos técnicos (hasta 20 puntos): Adecuación de la imagen a la categoría seleccionada y calidad de los parámetros de captura.
2. Creatividad y originalidad (hasta 20 puntos): Capacidad del autor para aportar una mirada singular, atrayente e innovadora sobre el campus.
3. Captación de los valores del patrimonio (hasta 20 puntos): Reflejo de la riqueza arquitectónica, social, cultural y natural de la Ciudad Universitaria.
4. Composición, luz y calidad estética (hasta 20 puntos): Dominio técnico de la luz, el encuadre, la perspectiva y la armonía visual.
5. Innovación en el planteamiento y enfoque (hasta 20 puntos): Originalidad en el tratamiento técnico o conceptual de la toma.

No se admitirán obras que contengan contenidos ofensivos, discriminatorios, violentos o contrarios a los derechos fundamentales o al resto del ordenamiento jurídico.

Décima. Preselección y archivo de alta resolución para exposición.

El Jurado seleccionará hasta 20 obras finalistas que participarán en la exposición colectiva de la Ciudad Universitaria. De entre ellas, serán premiadas las dos obras que obtengan la mayor puntuación en cada categoría, quedando las restantes en reserva.

El Consorcio comunicará a las personas preseleccionadas la obligación de remitir, en el plazo que se determine, el archivo digital de la obra en formato TIFF de alta resolución para su correcta impresión por la organización. La falta de aportación del archivo en plazo supondrá el desistimiento de la participación en la fase final y exposición.

Undécima. Instrucción, propuesta de resolución y aceptación del premio.

- **Órgano instructor:** Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid.
- **Órgano competente para resolver:** Presidente del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

El órgano instructor, a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional motivada, que se publicará en la página web del Consorcio (<https://consorciocu.com>). Se concederá un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a su publicación, para que las personas propuestas como beneficiarias puedan formular alegaciones o comunicar la aceptación o renuncia al premio.

Junto con el documento de aceptación, las personas propuestas como beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
2. Certificado de titularidad bancaria correspondiente a la cuenta en la que se abonará el importe del premio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). A efectos del cómputo de plazos, se declara inhábil el mes de agosto.

Decimosegunda. Entrega de premios y acto público.

La entrega de premios se celebrará de forma presencial durante el primer trimestre de 2027, coincidiendo con la inauguración de la exposición oficial del Centenario.

La asistencia al acto será obligatoria para las personas galardonadas. En caso de imposibilidad, la persona premiada podrá delegar su representación en un tercero, comunicándolo previamente por correo electrónico a centenario@consorciocu.com. La inasistencia injustificada implicará la renuncia al premio, adjudicándose al siguiente clasificado en el orden de reserva.

Decimotercera. Exposición de las obras finalistas y fondo cultural.

Una vez resuelto el certamen, se llevará a cabo una exposición colectiva con las obras finalistas y premiadas en la Sala de la Biblioteca Central de la UNED (Paseo de la Senda del Rey, 5, 28040 Madrid) o en el espacio de representación institucional que se habilite en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Los ejemplares físicos producidos e impresos por el Consorcio para la realización de la exposición formarán parte de su fondo artístico y cultural, pudiendo ser exhibidos en posteriores actividades de difusión o representación institucional, sin perjuicio de la titularidad de los derechos morales de autoría fijados en la Base Decimocuarta.

Decimocuarta. Derechos de autoría y propiedad intelectual.

Las personas participantes cederán al Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras presentadas, con carácter gratuito, no exclusivo y sin limitación temporal ni territorial, para su utilización en la difusión cultural, exposiciones, publicaciones, archivo institucional y promoción de las actividades del Consorcio y de las universidades consorciadas (UCM, UPM, UNED).

El Consorcio respetará en todo caso los derechos morales de autoría que corresponden a las personas autoras, haciendo constar su nombre o seudónimo en toda publicación o exhibición de las obras.

Toda persona cuya imagen aparezca en la fotografía de forma identificable deberá contar con la correspondiente autorización de cesión de derechos de imagen (firmada por el tutor legal en caso de menores de edad).

Decimoquinta. Protección de datos personales.

De conformidad con el RGPD (UE 2016/679) y la LOPDGDD 3/2018, los datos de los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid para la gestión administrativa de la convocatoria, pago de premios, organización de la exposición y difusión institucional del Centenario.

El nombre y apellidos de los premiados y finalistas, así como sus obras premiadas o preseleccionadas, podrán ser publicados en la página web oficial del Consorcio de la Ciudad Universitaria de Madrid <http://consorciocu.com> y en los canales oficiales de difusión de las universidades consorciadas (UCM, UPM, UNED).

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid (C/ Donoso Cortés, 63, 3.º dcha., 28015 Madrid) o a través del correo electrónico centenario@consorciocu.com.

Decimosexta. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución de Convocatoria y sus Bases Reguladoras, así como contra la resolución definitiva de concesión de los premios —que agotan la vía administrativa—, se podrá interponer alternativamente:

1. Recurso potestativo de reposición ante el Rector-Presidente del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la web del Consorcio (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).
2. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación (Ley 29/1998).

Las decisiones del Jurado gozan del principio de discrecionalidad técnica y sus valoraciones serán inapelables.

Firmado por GOYACHE GOÑI
JOAQUIN - DNI ***9606** el día
20/10/2026 con un certificado
emitido por AC Sector Público